



PROTOCOLO ACCIÓN ANTE SITUACIONES DE VIOLENCIA ESCOLAR

*POLÍTICA DE PROMOCIÓN DE UNA BUENA
CONVIVENCIA ESCOLAR*

(Primero a octavo básico)

Introducción.....	2
1.- Contexto para la buena convivencia escolar.....	3
2. Objetivos de la política.....	5
3. Marco Legal.....	6
4. Medidas de prevención.....	8
5. Procedimientos para abordar los conflictos o situaciones de violencia.....	11
A. Conflictos entre estudiantes.....	11
B. “Frente a faltas de respeto tales como: gritos, agresiones verbales y/o golpes de parte de apoderados y /o familiares del estudiante a funcionarios del colegio”.....	13
C. “Frente a faltas de respeto tales como: gritos, agresiones verbales y/o golpes de parte de estudiantes a funcionarios del colegio”.....	13
D. Violencia (Bullying).....	14
6.- Procedimientos Activación del Protocolo.....	15
7. Protocolo de Actuación frente a Agresiones de estudiantes a adultos.....	20
7.1 Objetivo.....	20
7.2 Alcance.....	20
7.3 Marco Legal y Normativo.....	20
7.4 Procedimiento de Actuación.....	21
7.5 Registro.....	21
8. Protocolo de actuación frente a agresiones de adultos a estudiantes.....	22
8.1 Objetivo.....	22
8.2 Alcance.....	22
8.3 Marco Legal y Normativo.....	22
8.4 Procedimiento de Actuación.....	23
8.5 Registro.....	23
9. Referencias Bibliográficas.....	24

Introducción

La política Nacional de Convivencia Escolar (PNCE) establece a las comunidades educativas diseñar de manera integrada, un plan para fortalecer el desarrollo de una buena convivencia entre sus miembros. Es por ello, que el presente protocolo ha sido diseñado para establecer un marco de acción claro y efectivo en situaciones de convivencia escolar, aplicándose a todas las actividades realizadas tanto dentro como fuera del colegio, en las que participen uno o varios miembros de la comunidad escolar. Esto incluye talleres, actividades extracurriculares y cualquier otro evento asociado al colegio.

Gestionar la convivencia permite instalar un proceso de aprendizaje que conforme una comunidad escolar fundamentada en un trato respetuoso, inclusivo, dialogante, democrático que promueva la reflexión, colaboración y construcción de una comunidad educativa en la que sus actores se apoyen mutuamente. Nuestro compromiso es asegurar que cada miembro de la comunidad escolar, independientemente de su rol, experimente un ambiente seguro y respetuoso. Este documento utiliza un lenguaje inclusivo, refiriéndose de manera equitativa a estudiantes, profesores, apoderados, y otros términos equivalentes, reconociendo la diversidad y promoviendo la igualdad de género.

Los criterios que guían este protocolo son aplicables a todos los estudiantes y miembros de la comunidad escolar. Se busca fomentar un clima que propicie el desarrollo integral y el bienestar de cada individuo, apoyando una interrelación positiva y armoniosa. Esta política se alinea con nuestras metas educativas y valores institucionales, sustentada en principios de respeto, empatía y colaboración mutua. A través de este protocolo, el Colegio Chiaravalle Montessori declara y reafirma su compromiso por velar y propiciar una convivencia escolar sana para todos los estamentos de la comunidad y un entorno educativo que promueva la adquisición experimental y autónoma de la cultura y también contribuya al crecimiento personal y social de todos sus integrantes.

1.- Contexto para la buena convivencia escolar

El Colegio Chiaravalle Montessori fundamenta su política de convivencia escolar en la Ley 20.536 sobre Violencia Escolar (LSVE, 2011). Esta ley define la buena convivencia como la coexistencia armoniosa de los miembros de la comunidad educativa, promoviendo relaciones positivas y asegurando el cumplimiento de los objetivos educativos en un ambiente que favorece el desarrollo integral de los estudiantes.

La Política Nacional de Convivencia Escolar (2019) describe que la gestión de convivencia se debe diseñar e implementar en planes y programas institucionales y pedagógicos. La ley 20.529 que establece el sistema nacional de aseguramiento de la calidad de la educación y su fiscalización, en su artículo sexto establece a la convivencia escolar como un estándar indicativo de desempeño en función de los reglamentos internos, instancias de participación y trabajo colectivo, ejercicio de deberes y derechos, respeto a la diversidad; mecanismos de resolución de conflictos, y ejercicio del liderazgo democrático por los miembros de la comunidad educativa.

La misión de nuestro Proyecto Educativo es ofrecer una formación integral de calidad a niños, niñas y jóvenes. Esto se logra a través de comunidades educativas que aspiran a construir una sociedad justa y solidaria, contribuyendo así a mejorar la educación a nivel nacional.

Los principios que sustentan esta política incluyen:

- Reconocimiento de la dignidad y derechos: Promover la autonomía y proteger la integridad física y psicológica de los estudiantes.
- Formación integral: Desarrollar a cada persona en su totalidad, tanto individual como comunitariamente, enfatizando la conciencia, compasión y compromiso con uno mismo y con los demás.

- Educación Montessori de excelencia: Considerar la educación como un bien social, donde cada miembro contribuye con sus habilidades, actitudes y conocimientos. Se centra en la adquisición cultural y el desarrollo valórico y emocional en ambientes pacíficos y colaborativos.
- Comunidades educativas: Fomentar la comunicación y participación activa de todos los integrantes, destacando su importancia en la convivencia.
- Sociedad justa y solidaria: Educar en valores que promuevan el discernimiento, servicio y diálogo, pilares fundamentales para una sociedad equitativa.
- Inclusión y colaboración: Valorar la dignidad, diversidad y corresponsabilidad, asegurando un ambiente inclusivo y colaborativo para todos.

Este contexto refuerza nuestro compromiso con la construcción de un entorno educativo que le permita a los estudiantes la adquisición de la cultura, como también le facilite la adaptación al mundo y a la sociedad a la que pertenece, enriqueciendo el crecimiento personal y social de cada miembro de nuestra comunidad escolar.

2. Objetivos de la política

La política de convivencia escolar del Colegio Chiaravalle Montessori busca establecer un entorno seguro y armonioso, promoviendo los siguientes objetivos:

1. Promover una convivencia sana y armoniosa

Fomentar relaciones de respeto y colaboración entre compañeros y todos los miembros de la comunidad escolar. Esto se logra a través de actividades que refuercen el sentido de comunidad y pertenencia.

2. Prevenir conductas de hostigamiento y bullying

Implementar estrategias efectivas para evitar situaciones de acoso, matonaje o cualquier comportamiento que pueda causar inseguridad, malestar o daño físico y psicológico. La prevención se articula mediante programas educativos y talleres específicos que promuevan la reflexión.

3. Proveer condiciones para el diálogo y la resolución pacífica

Crear un ambiente que favorezca la comunicación abierta y la resolución de conflictos de manera pacífica. Se busca fomentar la reparación y el entendimiento mutuo entre las partes involucradas.

4. Fortalecer habilidades para la resolución de conflictos

Desarrollar en los estudiantes capacidades para manejar conflictos de forma no violenta y colaborativa, promoviendo una cultura de paz, la comunicación y respeto mutuo.

5. Aplicar intervenciones y sanciones contextuales

Asegurar que las medidas disciplinarias sean adecuadas al contexto y la edad de los estudiantes, promoviendo una reflexión constructiva sobre sus acciones.

6. Desarrollar acciones preventivas y reparatorias

Implementar acciones que promuevan una convivencia positiva y prevengan la violencia escolar. Estas acciones están alineadas con el propósito fundamental de la política de convivencia y se reflejan en la filosofía y la metodología Montessori.

Estos objetivos se integran en el quehacer diario de la comunidad educativa, abarcando desde las definiciones pedagógicas hasta las actividades extraprogramáticas.

Nuestra institución adopta la filosofía y metodología Montessori, centrada en el desarrollo natural del ser humano como un ser único, libre y creativo, educando para la vida y la paz. Se ofrece a los estudiantes la oportunidad de experimentar, actuar, reflexionar y evaluar cada experiencia de aprendizaje, promoviendo su crecimiento integral en dimensiones socio-afectivas, cognitivas y espirituales.

El currículo se articula en el PEI, trabajado colaborativamente en diversas instancias educativas. Las horas de orientación, las jornadas formativas y las actividades extracurriculares fortalecen la identidad personal y la relación con el entorno, la comunidad y la sociedad, colaborando en la construcción de una sociedad más solidaria y justa.

3. Marco Legal

Todas las referencias legales que delimitan el camino de la gestión de convivencia escolar se inspiran en los derechos y garantías universales consagradas en nuestro país. A nivel específico, se detallan a continuación:

- LEY N° 20.536 sobre violencia escolar: Decreta que los establecimientos educacionales con reconocimiento oficial deben contar con un plan cuyo propósito es orientar a las comunidades educativas en el desarrollo de estrategias para promover el buen trato, el respeto y prevenir cualquier tipo de manifestación de violencia entre sus integrantes. En julio de 2020, el MINEDUC emitió un documento denominado “Orientaciones para elaboración y registro del PME en tiempos de crisis” que complementa dicha normativa.
- LEY N° 20.485 sobre inclusión escolar: Tiene como principios la no discriminación arbitraria, promoviendo acciones de inclusión e integración en los establecimientos educacionales.
- LEY N° 20.418 sobre sexualidad: Entrega información, orientación y prestaciones en materia de regulación de la fertilidad, se indica a los establecimientos educacionales reconocidos por el Estado que deben implementar un programa de educación sexual en el nivel de enseñanza media.
- LEY N° 20.019 sobre no discriminación arbitraria: Establece la obligación del imperio del derecho cuando se comete un acto de discriminación arbitrario motivado por el origen étnico, condición socioeconómica, religión, opinión política, orientación sexual e identidad de género, entre otros.
- LEY N° 21.430 alusiva a derechos de la infancia y adolescencia: Su objeto es la garantía y protección integral, el ejercicio efectivo y el goce pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, en especial, de los derechos humanos que les son reconocidos en la Constitución Política de la República y tratados internacionales ratificados por nuestro país.

- Protocolo de respuesta ante situaciones de desregulación emocional y conductual en establecimientos educacionales DEC: Entrega orientaciones para la prevención intervención y reparación de estudiantes y personas que dentro del contexto escolar vivan una situación de esta índole.
- Ley 21.546/Orientación 586 sobre Trastorno Espectro Autista: Estas disposiciones establecen la regulación e implementación para la promoción de la inclusión, la atención integral y la protección de los derechos de las personas con trastorno del espectro autista en el ámbito social, de salud y educación.

4. Medidas de prevención

Para prevenir las situaciones de conflicto y violencia en el colegio, se considera el compromiso y la participación de los distintos integrantes de la comunidad, siendo fundamental la formación que la familia entrega a su hijo/a y los canales de comunicación que establece con el/ella, de modo que la prevención de la violencia sea una tarea de todos.

1. Rechazar explícitamente los actos violentos y de bullying Uno de los aspectos fundamentales para prevenir estas situaciones, es que la comunidad rechace explícitamente los actos violentos y de bullying. Para ello se considera la incorporación de temáticas relativas a la convivencia escolar, en las tertulias de orientación semanales

2. Contenido de convivencia escolar en el área de historia de 1 a 4 básico.

El contenido de convivencia escolar se encuentra contenido en el programa de Orientación para los estudiantes de cada nivel. A su vez también está incluido como unidad del área de ciencias sociales de primero a cuarto básico. Ambos consideran abordar la convivencia escolar, de acuerdo a la edad de los estudiantes y a la etapa de desarrollo correspondiente.

Entre las actividades que se realizan se consideran las entrevistas individuales mensuales con los estudiantes, diagnósticos de dinámicas de relación entre estudiantes del curso, encuestas de clima escolar, sociogramas, reflexiones sobre las ventajas de una buena convivencia, dificultades que se producen en la convivencia diaria, responsabilidad de todos en el mantenimiento del buen clima, fortalecimiento de recursos personales y/o grupales para la resolución de conflictos, trabajo de liderazgos positivos y participación de los adultos que trabajan en el colegio, como mediadores de situaciones de convivencia entre estudiantes, entre otros.

3. Incentivar en todo momento el valor de la comunicación y resolución pacífica de los conflictos.

En el perfeccionamiento de profesores, se incluye anualmente la revisión del reglamento interno y temas específicos para formar en los estudiantes el valor de la resolución pacífica de los conflictos y las actitudes personales para mantener una buena convivencia en el colegio.

4. Con los apoderados

En el trabajo con apoderados se considera la reflexión común sobre las características de buena convivencia, intervención de los padres en las relaciones interpersonales de los hijos e hijas, reacciones frente a situaciones de conflicto, manejo de medios de comunicación masivos y otros. Se espera de las familias una formación continua basada en el ejemplo y el diálogo, en relación al respeto, la empatía y la comunicación como principales herramientas en la más compleja de las asignaturas que son relaciones humanas.

Se espera de los padres acoger las sugerencias de apoyo e intervención en situaciones de conflicto y una actitud de respeto en el trato entre apoderados y hacia profesores y personal del colegio, tanto presencialmente como en redes sociales

El colegio no puede hacerse cargo de desacuerdos entre apoderados, aun cuando entrega sugerencias para una buena convivencia entre adultos de la comunidad escolar, acogiendo y apoyando las iniciativas positivas para el buen trato entre compañeros/as.

5. El canal de comunicación.

Para que los padres puedan expresar su preocupación frente a hechos de agresión u hostigamiento ocurridos en sus cursos, existen los siguientes canales de comunicación: la libreta de comunicaciones y las reuniones con el profesor jefe . El profesor jefe debe dejar consignado la reunión, en la hoja de entrevista la cual debe ser firmada por el apoderado y el profesor jefe.

6. Comportamiento esperado de cada miembro de la comunidad escolar de los apoderados

De acuerdo al Reglamento Interno Escolar, "Se encuentra prohibido que los padres, apoderados, profesores o cualquier adulto de la comunidad, amenacen, agredan física o verbalmente a estudiantes o familias. El incumplimiento de lo anterior genera las sanciones que se establecen en el reglamento contra quienes realicen estos actos"

5. Procedimientos para abordar los conflictos o situaciones de violencia

A. Conflictos entre estudiantes

“Frente a faltas de respeto, molestias ocasionales a otros estudiantes, peleas, apropiación de elementos de otros o desencuentros entre compañeros”

- Abordar desde la mirada formativa e informar al profesor jefe. El profesor que presencie este tipo de faltas debe abordar estas situaciones en un contexto formativo y considerando la edad de los estudiantes y otros factores que pudieran atenuar o agravar el hecho. Si el profesor le hace clase al alumno(a) involucrado, deberá registrar el hecho en el libro de clases, informar al apoderado a través de comunicación escrita y derivar al profesor jefe. Los asistentes de la educación, profesores de otros niveles o auxiliares, deberán informar al profesor jefe.

- Entrevista a los involucrados e informar a los padres por escrito El profesor jefe y el propio profesor de asignatura, deberán realizar una entrevista a los/las estudiantes, con el objeto de enfrentar formativamente la situación y evitar así que los hechos se vuelvan a producir. Este procedimiento debe quedar registrado en una hoja de entrevista, firmada por las partes involucradas. Además, debe informarse a los padres de este procedimiento de restauración del clima escolar, para que las familias colaboren también con la reflexión y la toma de conciencia del valor de la buena convivencia.

- Ante situaciones recurrentes de molestias, bromas pesadas y peleas

El profesor jefe, además de realizar el procedimiento antes descrito, debe informar a la dirección de modo que pueda ser analizada la situación y determinar si amerita activar el Protocolo para casos de hostigamiento y agresión entre estudiantes. Esto debe quedar registrado por escrito en las actas de dichas reuniones, con la fecha correspondiente.

A1. Medidas Disciplinarias

Toda medida disciplinaria se debe redactar con tiempos, personas, lugares, etc. Las sanciones para situaciones de **faltas de respeto, molestias y peleas entre compañeros** apuntan a generar conciencia de sus actos o conductas y cambiar de actitud. Según corresponda al tipo de falta, edad y gravedad de la conducta, las sanciones son las siguientes:

- Separar al estudiante de la sala de clases. La co-guía deberá separar al estudiante de la sala de clases, y aplicar las restaurativas y de mediación escolar (Anexo 1: “Indicaciones del trabajo con diferentes agentes en situaciones de violencia escolar”).
Luego se reincorporará a la sala de clases permaneciendo sentado al lado del profesor.
- Presentarse con apoderado al día siguiente de la situación, para poder ingresar a clases, esta sanción será definida en conjunto con la dirección.
- La Dirección podrá determinar que el estudiante sea acompañado por su apoderado durante su permanencia en el establecimiento, así como establecer una reducción de jornada. Asimismo, podrá solicitar su asistencia obligatoria a actividades formativas del colegio que se realicen los días sábado, fuera del horario habitual y fuera del establecimiento.
- Se requerirá una **evaluación psicológica externa**, además de una reunión con la profesional tratante, para evaluar el retorno gradual al horario completo. Hasta recibir y analizar dicho informe, el estudiante mantendrá reducción de jornada.
- Finalmente, mientras se mantengan las medidas de apoyo y seguimiento, el estudiante **no podrá participar en campamentos ni en actividades que impliquen pernoctar fuera del hogar**.
- Frente a agresión física a compañero o profesor se aplicará se citará al apoderado al día siguiente y se aplicará la sanción de la suspensión de clases, por uno o dos días.
- Carta de Compromiso que exige un cambio de actitud y conducta reparatoria.
- Dependiendo de la gravedad se dará Condicionalidad de Matrícula.

B. “Frente a faltas de respeto tales como: gritos, agresiones verbales y/o golpes de parte de apoderados y /o familiares del estudiante a funcionarios del colegio”

1. Entrevista a los involucrados. La dirección del colegio se reunirá separadamente con los involucrados, quedando registrada en un acta.

B.1 Medidas disciplinarias

1. El agresor deberá personalmente disculparse con el funcionario agredido y se firma carta de compromiso de no volver a repetir la conducta. Dependiendo de la gravedad se cancela la matrícula del año en curso.
2. Si la conducta se repite se condiciona la matrícula del siguiente año y según la gravedad de la agresión se cancela la matrícula del estudiante del año en curso.
3. Si el caso lo amerita la dirección deberá entregar los antecedentes a instituciones externas, tales como Fiscalía, Carabineros de Chile, PDI.

C. “Frente a faltas de respeto tales como: gritos, agresiones verbales y/o golpes de parte de estudiantes a funcionarios del colegio”

1. Entrevista a ambas partes con la dirección y profesor jefe y registro de dicha reunión en acta de agresiones de estudiantes a funcionarios del colegio

C.1 Medidas disciplinarias.

1. Al día siguiente se cita al apoderado del estudiante y se aplica suspensión de clases por dos días.
2. El estudiante deberá personalmente disculparse con el funcionario y se firma carta de compromiso cambio de actitud y conducta reparatoria. Dependiendo de la gravedad se cancela la matrícula

del año en curso.

3. Si la conducta se repite se condiciona la matrícula del siguiente año y según la gravedad de la agresión se cancela la matrícula del estudiante del año en curso.

D. Violencia (Bullying)

“Acoso escolar, conductas de hostigamiento y matonaje, agresiones a estudiantes o personal del colegio, conductas impulsivas como medio de descargar la rabia (romper mobiliario, vidrios, etc.)”

DEFINICIÓN DE ACOSO ESCOLAR

“Toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado (Bullying), realizada fuera o dentro del establecimiento educacional, por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”. (Art 16 b.LEy 20.536.)

Se considera acoso escolar o bullying:

- Cuando el hecho de violencia o acoso se repite o reitera en el tiempo.
- Cuando existe abuso de poder de una de las partes respecto del otro, el cual se siente indefenso frente a la agresión.
- Cuando la agresión física o psicológica sea realizada por una parte o unas partes.

También es relevante conocer los tipos de acoso escolar que a continuación detallamos:

Verbal

Insultos verbales, rumores, hablar mal de alguien.

Psicológico

Amenazas, insultos, ofensas o palabras inadecuadas por medios verbales o escritos con el objetivo de lograr algo de la víctima ejerciendo poder sobre ella o menoscabo.

Agresión Física

Gritos, Peleas, palizas, hurtos y pequeñas acciones insignificantes que ejercen presión sobre el individuo cuando son reiteradas.

Aislamiento social

Marginar o ignorar la presencia o no contar con la víctima en las actividades normales entre compañeros de clases o amigos.

Ciberbullying

Utilizar la tecnología, por medio de correos electrónicos, redes sociales, chats, tik tok, instagram, mensajes de textos, sitios web, entre otros, para realizar agresiones, amenazas, injurias, mensajes denigrantes, publicación de fotos o videos con el objetivo de dañar la imagen del otro cualquier conducta que busque dañar al otro psicológicamente y que altere la convivencia armoniosa de la comunidad educativa.

6.- Procedimientos Activación del Protocolo

Nuestro protocolo cuenta con 3 fases que a continuación les presentamos:

- Fase 1: Informar al apoderado.

Citar a los apoderados de la víctima y el victimario en un plazo de **2 días hábiles** a partir de la denuncia, para explicar los hechos e informar sobre el procedimiento y plazos que se aplicarán y posibles sanciones.

- Fase 2: Investigación

Una vez conocida la situación, la profesora jefe y la dirección deben reunirse en el plazo de **tres días** hábiles.

La reunión se registra en el Informe de Análisis de Situación de Acoso o Violencia Escolar:

- a) Recopilación y registro de antecedentes en acta: Se describe la situación, recogiendo antecedentes probatorios, considerando entre ellos los que sirven para acreditar los hechos y establecer eventuales responsabilidades o aquellos que sirvan para eximirla, atenuarla o agravarla. Si procede, en esta etapa puede solicitarse el testimonio de algún testigo de los hechos.
- b) Entrevista individual (o grupal según corresponda) a los comparecientes para que cada uno pueda exponer la situación, firmar el acta de recopilación de antecedentes e informarles sobre procedimiento y plazos que se aplicarán.
- c) Se analiza si se trata de un posible delito que se debe denunciar a la Justicia o a la Superintendencia de Educación Escolar (lesiones de gravedad, mediana gravedad o agresiones constitutivas de delito). Informar sobre el procedimiento y plazos que se aplicarán.
- d) Se analiza si amerita tomar medidas de protección y/o derivación.
- e) Se determinan las sanciones, medidas reparatorias y la proyección del trabajo a realizar, con estudiantes, apoderados y/o adultos de la comunidad escolar.
- f) Elaborar informe de investigación. Una vez concluida la fase de investigación el profesor jefe y la dirección tienen un plazo de **3 días hábiles** para elaborar un informe de investigación que deberá ser puesto en conocimiento del estudiante y apoderados, junto con la decisión de la medida reparatoria

- Fase 3: Comunicación

Reunión con los apoderados y los estudiantes

Una vez finalizada la fase de investigación se citará a los estudiantes para informar sobre el acta de investigación y las sanciones que se tomarán.

Medidas pedagógicas, psicosociales y consecuencias educativas

Las sanciones para situaciones de acoso escolar entre estudiantes tienen como objeto la reflexión y el cambio de actitud del victimario con ayuda de su familia y especialistas si así lo amerita. Según corresponda al tipo, gravedad de la conducta y edad del estudiante, las sanciones pueden ser las siguientes:

- Amonestación verbal
- Acciones de toma de conciencia y de reparación.
- Suspensión interna del estudiante en jornada de clases,
- Presentarse con apoderado al día siguiente del evento.
- Acorte de jornada por una semana.
- Suspensión inmediata de clases, por uno o tres días.
- Suspensión para participar en actividades extra-programáticas o cualquier evento de la comunidad escolar.
- Carta de Compromiso del estudiante y apoderados que exige un cambio de actitud y conducta reparatoria.
- Condicionalidad de Matrícula.
- En situaciones en que se investiga alguna acción constitutiva de delito, se podrá separar temporalmente al agresor del ambiente escolar, mientras se realiza la investigación.
- Cancelación de matrícula del año en curso.
- Expulsión inmediata en casos de denuncia penal con condena.

a) Ante hechos inflagrantes de bullying

1 Intervenir: Es obligación de todo funcionario del colegio, intervenir para evitar que el hecho continúe e informar al profesor jefe y a la dirección. Se debe separar a los implicados, y tomar medidas de protección para la(s) víctimas.

2. Denunciar: El adulto que ha sido testigo, deberá registrar por escrito lo observado en el **formulario de denuncia**, sin emitir juicios de valor respecto de lo sucedido.

3. Activar el protocolo, Citar al apoderado. Aplicar fase 1 El profesor jefe deberá citar en forma inmediata al apoderado de los alumnos implicados y se explicará el procedimiento a seguir a las partes involucradas, es decir, **aplicar la fase 2 de investigación.**

4. Citar al apoderado Aplicar la fase 3 de comunicación En una segunda reunión se leerá el informe de investigación y se informará sobre las sanciones.

b). Ante hechos que se conocen a través de denuncias hechas por apoderados o funcionarios

En el caso que la agresión ocurra a través de medios tecnológicos o se trate de denuncias de situaciones ocurridas **fuera del ambiente escolar**, ésta debe realizarse en forma presencial con el profesor jefe, quien debe dejar registrada y firmada en el formulario de denuncias y se debe proceder a la activación protocolo .

En el caso que la denuncia la haga el apoderado o el estudiante por una situación ocurrida **dentro del establecimiento**, ésta debe realizarse en forma presencial, con el profesor jefe y debe quedar registrada y firmada en el formulario de denuncias y se debe activar el protocolo.

c) Ante hechos de bullying provocados por un apoderado, familiar o funcionario

En el caso que el agresor sea un apoderado o familiar del colegio se activará el protocolo y se impedirá compartir espacios comunes con el estudiante. Si los hechos del caso investigado lo ameritan, pasadas **24 horas** de efectuada la activación del protocolo, la dirección deberá entregar los antecedentes a instituciones externas, tales como Fiscalía y/o Tribunales de familia, Carabineros de Chile, PDI, OPD.

En el caso que el agresor sea un funcionario del establecimiento, se procederá a activar el protocolo. Se aplicará la sanción de acuerdo al código del trabajo y/o el estatuto docente. Si el caso lo amerita la dirección deberá entregar los antecedentes a instituciones externas, tales como ODP, Fiscalía y/o Tribunales de familia, Carabineros de Chile, PDI.

7. Protocolo de Actuación frente a Agresiones de estudiantes a adultos.

7.1 Objetivo

Regular la actuación institucional ante situaciones en que un estudiante incurre en agresiones físicas y/o verbales hacia trabajadores del establecimiento educacional, tales como docentes, asistentes de la educación, directivos o personal administrativo, resguardando la integridad de las personas y la adecuada convivencia escolar.

7.2 Alcance

Este protocolo será aplicable a situaciones de agresión ocurridas:

- Dentro del establecimiento educacional.
- Fuera del establecimiento, cuando se encuentren vinculadas a la dinámica escolar, actividades educativas, formativas, recreativas o representativas del colegio.

7.3 Marco Legal y Normativo

El presente protocolo se fundamenta en la normativa vigente que regula la convivencia escolar y la protección de todos los integrantes de la comunidad educativa:

- Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar, que establece la obligación de los establecimientos educacionales de prevenir, investigar y actuar frente a situaciones de violencia escolar.
- Orientaciones del MINEDUC sobre Convivencia Educativa, que reconocen las agresiones hacia trabajadores como una vulneración grave de la convivencia y del clima escolar.
- Proyecto de Ley de Convivencia Educativa, impulsado por el MINEDUC, que refuerza la obligación institucional de contar con procedimientos claros frente a cualquier forma de violencia, incluyendo agresiones hacia adultos.

7.4 Procedimiento de Actuación

1. Detección o denuncia

- El trabajador afectado o cualquier testigo deberá informar de manera inmediata a la Dirección o al Encargado/a de Convivencia Escolar.

2. Contención y resguardo

- Se procederá a separar a los involucrados, adoptando medidas inmediatas para resguardar la seguridad física y emocional de las personas.

3. Evaluación del hecho

- La Dirección y/o el Encargado/a de Convivencia Escolar evaluará los antecedentes, el contexto, la gravedad del hecho y su eventual reiteración.

4. Aplicación de medidas

- Se adoptarán medidas formativas, reparatorias y/o disciplinarias, de manera proporcional a la falta cometida, conforme a lo establecido en el Protocolo de Debido Proceso y Aplicación de Medidas Disciplinarias.

5. Comunicación a apoderados

- Se informará al apoderado del estudiante involucrado y se comunicará a la persona adulta afectada las medidas adoptadas por el establecimiento.

6. Seguimiento

- Se implementarán acciones de apoyo al trabajador afectado y seguimiento educativo al estudiante, con el objetivo de prevenir la reiteración de la conducta.

7.5 Registro

Toda situación deberá quedar registrada mediante un Acta de Incidente, que contendrá:

- Descripción objetiva del hecho.
- Identificación de las personas involucradas y testigos.
- Medidas adoptadas.
- Compromisos y acciones de seguimiento.

Este registro será confidencial y de uso interno del establecimiento.

8. Protocolo de actuación frente a agresiones de adultos a estudiantes

8.1 Objetivo

Establecer procedimientos claros y obligatorios frente a cualquier acto de agresión física, psicológica o verbal ejercida por adultos —incluyendo personal del establecimiento, apoderados, cuidadores o visitantes— hacia estudiantes, garantizando su protección y el respeto irrestricto de sus derechos.

8.2 Alcance

Este protocolo será aplicable a agresiones ocurridas:

- Dentro del establecimiento educacional.
- En actividades organizadas, supervisadas o directamente relacionadas con la comunidad educativa.

8.3 Marco Legal y Normativo

Este protocolo se fundamenta en los principios de protección integral de la niñez y en la normativa educacional vigente:

- Convención sobre los Derechos del Niño, que garantiza el derecho de niños, niñas y adolescentes a ser protegidos contra toda forma de violencia.
- Ley N° 21.430, sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia.
- Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar.
- Orientaciones y políticas del MINEDUC, que consideran toda agresión de adultos a estudiantes como una situación grave que exige actuación inmediata del establecimiento.

8.4 Procedimiento de Actuación

1. Reporte inmediato

- Cualquier miembro de la comunidad educativa que presencie o tome conocimiento del hecho deberá informar de forma inmediata a la Dirección.

2. Separación del presunto agresor

- Si el agresor es apoderado o visitante, se solicitará su retiro inmediato del establecimiento.
- Si se trata de un funcionario, se adoptarán medidas administrativas de resguardo conforme a la normativa vigente.

3. Protección del estudiante

- Se activarán medidas de contención emocional, acompañamiento y resguardo de la integridad física y psicológica del estudiante afectado.

4. Derivación a organismos externos

- Cuando la gravedad del hecho lo amerite o exista sospecha de delito, el establecimiento realizará la denuncia correspondiente ante Carabineros, Fiscalía u otros organismos competentes, conforme a la legislación vigente.

5. Comunicaciones formales

- Se informará a los apoderados del estudiante afectado y se dejará registro de las comunicaciones realizadas con organismos externos, cuando corresponda.

8.5 Registro

Se elaborará un Informe Detallado de la Situación, que incluirá:

- Descripción objetiva del hecho.
- Medidas de protección adoptadas.
- Derivaciones realizadas.
- Acciones de seguimiento.

Este registro será confidencial y resguardado por la Dirección del establecimiento.

9. Referencias Bibliográficas

- Ley N° 21.430. Sobre garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia.

<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1173643>

- Política Nacional de Convivencia Escolar (2015)

<https://bibliotecadigital.mineduc.cl/handle/20.500.12365/4472>

- Ley 20.536 sobre Violencia Escolar (2011).

<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1030087>

- Plan de gestión de la convivencia escolar. Orientaciones para su elaboración y revisión (MINEDUC 2019).

<https://convivenciaparaciudadania.mineduc.cl/wp-content/uploads/2021/10/plan-de-gestion.pdf>.

* Ley N° 21.545. Establece la promoción de la inclusión, la atención integral, y la protección de los derechos de las personas con trastorno del espectro autista en el ámbito social, de salud y educación. Obtenido de <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1190123>

- Superintendencia de Educación. Resolución Exenta N° 0860. Im parte instrucciones sobre reglamentos internos de los establecimientos educacionales parvularios.

<https://www.supereduc.cl/>

- Superintendencia de Educación. Resolución Exenta N° 0812. Garantiza el derecho a la identidad de género de niñas, niños y adolescentes en el ámbito educacional. <https://www.supereduc.cl/>. pdf

- Superintendencia de Educación.

Resolución Exenta N° 0707. Aprueba circular sobre los principios de no discriminación e igualdad de trato en el ámbito educativo.

<https://inclusionyparticipacion.mineduc.cl>